



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Gm.

GRACIELA PIEDAD CARPIO GUEVARA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 028 Fecha: 22-05-14.

Resolución Directoral

Nº 12. -2014-MINCETUR/VMT/DNT

Lima, 22 MAYO 2014

VISTOS: los Expedientes Nº 714253, Nº 735843, Nº 747647, Nº 755172, Nº 762932, Nº 772799, Nº 772800, Nº 794357.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 26º de la Ley Nº 28611 – Ley General del Ambiente, la autoridad ambiental competente puede establecer y aprobar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA, para facilitar la adecuación de una actividad económica a obligaciones ambientales nuevas, debiendo asegurar su debido cumplimiento a través de objetivos de desempeño ambiental explícitos, metas y un cronograma de avance de cumplimiento. Asimismo, cumplir con la implementación de las medidas de prevención, control, mitigación, recuperación y eventual compensación que corresponda; los informes sustentatorios de la definición de plazos y medidas de adecuación, los informes de seguimiento y avances en el cumplimiento del PAMA, teniendo estos documentos carácter público y debiendo estar a disposición de cualquier persona interesada;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 157-2011-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó la primera actualización del listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley Nº 27446, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, listado que incorpora los proyectos de inversión turística o actividades con fines turísticos que se someten al proceso de evaluación de impacto ambiental bajo la competencia del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, no habiéndose transferido dicha función a los gobiernos regionales y/o locales en el marco del proceso de descentralización;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR, en su artículo 63º establece que corresponde a la Dirección Nacional de Turismo, ejecutar la Política Nacional de Turismo Sostenible en materia ambiental y, en el numeral 2º del artículo 64º faculta a la Dirección Nacional de Turismo – DNT, a expedir directivas de obligatorio cumplimiento para la mejor aplicación de las normas vigentes, entre las que se encuentra la aprobación de los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental-PAMA, para facilitar la adecuación de una actividad económica a obligaciones ambientales nuevas, como compromiso de ejecución



Qu.

GRACIELA PIEDAD CARPIO GUEVARA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 028 Fecha: 22.05.14.

de la Política Ambiental Sectorial, en cuyos lineamientos está la implementación de medidas que contribuyan al control y prevención de la contaminación ambiental y la conservación de la biodiversidad, así como la promoción de la reducción del consumo de recursos, el reuso, el reciclaje y la ecoeficiencia como estrategias de apoyo al control del deterioro ambiental;

Que, mediante Carta S/N de fecha de recepción 26 de marzo de 2013, el Representante Legal de la Empresa Mayo Tours S.A., remite a la Dirección Nacional de Turismo, el documento correspondiente al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio", para su revisión y aprobación;

Que, mediante Oficio N° 229-2013-MINCETUR/VMT/DNT, de fecha 14 de junio de 2013, la Dirección Nacional de Turismo, remite al Gerente de la empresa Mayo Tours S.A., el Informe Técnico N° 03-2013-MINCETUR/VMT/DNT/DMAST/CMS, conteniendo las observaciones realizadas al documento Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio", para la correspondiente subsanación de observaciones;

Que, mediante Carta S/N, con fecha de recepción 17 de julio de 2013, el Representante Legal de la empresa Mayo Tours S.A., remite a la Dirección Nacional de Turismo, la solicitud de ampliación de plazos para absolver las observaciones emitidas al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio";

Que, mediante Oficio N° 284-2013-MINCETUR/VMT/DNT, de fecha 23 de julio de 2013, la Dirección Nacional de Turismo, remite a la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, la solicitud de opinión técnica en los aspectos de su competencia respecto del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio", para su respectiva evaluación;

Que, mediante Oficio N° 288-2013-MINCETUR/VMT/DNT, de fecha 23 de julio de 2013, la Dirección Nacional de Turismo, comunica al Gerente de la empresa Mayo Tours S.A., la ampliación por 30 días hábiles adicionales al plazo concedido para el levantamiento de las observaciones al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio";

Que, mediante Carta S/N, con fecha de recepción 12 de setiembre de 2013, el Representante Legal de la empresa Mayo Tours S.A., remite a la Dirección Nacional de Turismo, el documento conteniendo la absolución de las observaciones emitidas al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio", para su revisión;

Que, mediante Oficio N° 367-2013-MINCETUR/VMT/DNT, de fecha 06 de setiembre de 2013, la Dirección Nacional de Turismo, remite a la Dirección Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, el reiterativo a la solicitud de opinión técnica en los aspectos de su competencia respecto del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio", para su respectiva evaluación;

Que, mediante Oficio N° 615-2013-ANA-DGCRH, con fecha de recepción 18 octubre de 2013, la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, remite a la Dirección Nacional de Turismo, opinión al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio", en el Informe Técnico N° 073-2013-ANA-DGCRH/MBR, conteniendo seis (06) observaciones para su correspondiente subsanación, por parte del Titular del programa en curso;





DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

dm

GRACIELA PIEDAD CARPIO GUEVARA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 028 Fecha: 22.05.14.

Resolución Directoral

Que, mediante Oficio N° 418-2013-MINCETUR/VMT/DNT, de fecha 23 de octubre de 2013, la Dirección Nacional de Turismo, remite al Gerente de la empresa Mayo Tours S.A., el Informe Técnico N° 074-2013-MINCETUR/VMT/DNT/DMAST/CMS, conteniendo la segunda ronda de observaciones realizadas al documento Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA, y traslada el Informe Técnico N° 073-2013-ANA-DGCRH/MBR con observaciones formuladas por la Autoridad Nacional del Agua al PAMA del Hotel "El Refugio", para su correspondiente subsanación de observaciones;

Que, mediante Carta S/N, con fecha de recepción 25 de noviembre de 2013, el Representante Legal de la empresa Mayo Tours S.A., remite a la Dirección Nacional de Turismo, la solicitud de ampliación de plazos para absolver las observaciones emitidas por la Dirección Nacional de Turismo y la Autoridad Nacional del Agua al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio";

Que, mediante Oficio N° 480-2013-MINCETUR/VMT/DNT, de fecha 03 de diciembre de 2013, la Dirección Nacional de Turismo, comunica al Gerente de la empresa Mayo Tours S.A., la ampliación por 30 días hábiles adicionales al plazo concedido en la segunda ronda de observaciones para la absolución de las observaciones al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio";

Que, mediante Carta S/N, con fecha de recepción 16 de enero de 2014, el Representante Legal de la empresa Mayo Tours S.A., remite a la Dirección Nacional de Turismo, el documento conteniendo la absolución de la segunda ronda de observaciones emitidas por la Dirección Nacional de Turismo al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio";



Que, mediante Carta S/N, con fecha de recepción 21 de enero de 2014, el Representante Legal de la empresa Mayo Tours S.A., remite a la Dirección Nacional de Turismo, el documento conteniendo la absolución de la segunda ronda de observaciones emitidas por la Autoridad Nacional del Agua al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio", para ser trasladada al ANA para su opinión;



Que, mediante Oficio N° 014-2014-MINCETUR/VMT/DNT, de fecha 28 de enero de 2014, la Dirección Nacional de Turismo, traslada a la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, la solicitud de opinión técnica del documento con la absolución de observaciones al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA del Hotel "El Refugio";



Que, mediante Oficio N° 051-2014-MINCETUR/VMT/DNT, de fecha 27 de marzo de 2014, la Dirección Nacional de Turismo, remite a la Dirección Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, el reiterativo a la solicitud de

opinión técnica del documento con la absolución de observaciones al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio", para su respectiva evaluación;

Que, mediante Oficio N° 269-2014-ANA-DGCRH, con fecha de recepción 05 de mayo de 2014, la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, remite a la Dirección Nacional de Turismo, la opinión técnica favorable respecto de la subsanación de observaciones del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio";

Que, mediante Informe Técnico N° 041-2014-MINCETUR/VMT/DNT/DMAST/CMS, de fecha 09 de mayo de 2014, referido a la subsanación de observaciones del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Hotel "El Refugio", la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad Turística, indica que las mismas han sido absueltas de manera satisfactoria por parte del Titular de la actividad en curso; asimismo mediante Oficio N° 269-2014-ANA-DGCRH, con fecha de recepción 05 de mayo de 2014, la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, remite a la Dirección Nacional de Turismo, la Opinión Técnica respecto del PAMA del Hotel "El Refugio", adjuntando el Informe Técnico N° 201-2014-ANA-DGCRH/IGA de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, indicando que la Autoridad Nacional del Agua emite opinión favorable respecto del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio"; concluyendo con ello, su proceso de evaluación;

De conformidad con la Ley N° 27790 – Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; numerales 62.1 y 62.2 del artículo 62°, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el ejercicio de las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2005-MINCETUR/DM.

SE RESUELVE:

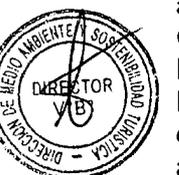
Artículo 1°.- Aprobar el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Hotel "El Refugio", ubicado en el distrito de Chivay, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, cuyo titular es el Representante Legal de Mayo Tour S.A., conforme a lo establecido en el numeral 26.1 del artículo 26° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.

Artículo 2°.- El Titular del Hotel "El Refugio", deberá cumplir con todas las obligaciones contenidas en el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA y en los documentos de subsanación de observaciones, respecto a la implementación de las medidas de control ambiental orientadas a prevenir, corregir y mitigar los impactos ambientales; el Programa de Protección de Recursos Naturales, Programa de Ahorro del Consumo de Energía, Programa de Ahorro del Consumo de Agua, Implementación de Plan de Manejo de Residuos Sólidos, Implementación del Tratamiento de Efluentes, Programa de Mantenimiento de Equipamiento, Programa de Monitoreo Ambiental, Plan de Relaciones Comunitarias, Programa de Capacitación, los Programas Especiales, de acuerdo al Cronograma de Implementación; así como a lo dispuesto en el Informe Técnico N° 041-2014-MINCETUR/VMT/DNT/DMAST/CMS, de fecha 09 de mayo de 2014, de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad Turística, que recomienda la aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Hotel "El Refugio".

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

GRACIELA PIEDAD CARPIO GUEVARA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 028 Fecha: 22.05.14.





DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Deu.

GRACIELA PIEDAD CARPIO GUEVARA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 028 Fecha: 22.05.14.

Resolución Directoral

Artículo 3°.- El Titular del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Hotel "El Refugio", deberá presentar semestralmente al Órgano Fiscalizador Ambiental en Materia de Turismo del Gobierno Regional de Arequipa, los reportes sobre los avances en la implementación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental; iniciando su presentación al año siguiente de haberse aprobado el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA, con copia a la Dirección Nacional Turismo, a fin que evalúe y reporte el desempeño ambiental sectorial, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N°018-2012-MINAM.

Artículo 4°.- El incumplimiento de las obligaciones definidas en el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA, que no haya sido informado con el debido sustento a la autoridad competente, es pasible de sanción administrativa, independientemente de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, de acuerdo al inciso 26.2 del artículo 26° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.

Artículo 5°.- Remitir al Ministerio del Ambiente una copia de la presente Resolución Directoral, en cumplimiento de lo previsto en el literal e) del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1078 "Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental".

Regístrese, comuníquese y archívese.



Eduardo Sevilla Echevarría
EDUARDO SEVILLA ECHEVARRÍA
Director Nacional de Turismo





PERÚ

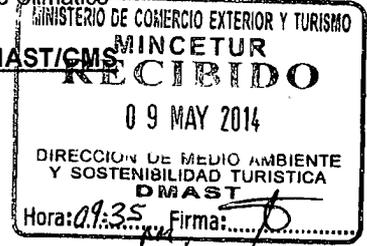
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Turismo

Dirección Nacional de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME TÉCNICO N° 041-2014-MINCETUR/VM/DNT/DMAST/CMS



A : NATHALY MENDOZA DÍAZ
Directora de Medio Ambiente y Sostenibilidad Turística

DE : CARLOS MOYA SULCA
Especialista Ambiental

ASUNTO : Subsanación de Observaciones del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA del Hotel "El Refugio".

REFERENCIA : Oficio N° 269-2014-ANA-DGCRH.

FECHA : San Isidro, 09 MAYO 2014

Me dirijo a usted, a fin de remitirle el Informe Técnico del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA del Hotel "El Refugio", ubicado en el Distrito de Chivay, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa.

Al respecto informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante carta S/N de fecha 26 de marzo de 2013, el Representante Legal de la Empresa Mayo Tours S.A., remite a la Dirección Nacional de Turismo, el documento del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio", para su revisión y aprobación.

Mediante Oficio N° 229-2013-MINCETUR/VM/DNT, de fecha 14 de junio de 2013, la Dirección Nacional de Turismo, remite al Gerente de la empresa Mayo Tours S.A., el Informe Técnico N° 03-2013-MINCETUR/VM/DNT/DMAST/CMS, conteniendo las observaciones realizadas al documento Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio", para su correspondiente subsanación de observaciones.

Mediante carta S/N, con fecha de recepción 17 de julio de 2013, el Representante Legal de la empresa Mayo Tours S.A., remite a la Dirección Nacional de Turismo, la solicitud de ampliación de plazos para absolver las observaciones emitidas al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio".

Mediante Oficio N° 284-2013-MINCETUR/VM/DNT, de fecha 23 de julio de 2013, la Dirección Nacional de Turismo, remite a la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, la solicitud de opinión técnica en los aspectos de su competencia del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio", para su respectiva evaluación.

Mediante Oficio N° 288-2013-MINCETUR/VM/DNT, de fecha 23 de julio de 2013, la Dirección Nacional de Turismo, remite al Gerente de la empresa Mayo Tours S.A., la ampliación por 30 días hábiles adicionales al plazo concedido para el levantamiento de las observaciones al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio".



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Mediante carta S/N, con fecha de recepción 12 de setiembre de 2013, el Representante Legal de la empresa Mayo Tours S.A., remite a la Dirección Nacional de Turismo, el documento conteniendo la absolución de las observaciones emitidas al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio, para su revisión.

Mediante Oficio N° 367-2013-MINCETUR/MT/DNT, de fecha 06 de setiembre de 2013, la Dirección Nacional de Turismo, remite a la Dirección Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, el reiterativo a la solicitud de opinión técnica en los aspectos de su competencia del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio", para su respectiva evaluación.

Mediante Oficio N° 615-2013-ANA-DGCRH, con fecha de recepción 18 octubre de 2013, la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, remite a la Dirección Nacional de Turismo, la opinión técnica al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio", en la que emiten el informe técnico N° 073-2013-ANA-DGCRH/MBR, conteniendo seis (06) observaciones para su correspondiente subsanación de observaciones por el titular del PAMA.

Mediante Oficio N° 418-2013-MINCETUR/MT/DNT, de fecha 23 de octubre de 2013, la Dirección Nacional de Turismo, remite al Gerente de la empresa Mayo Tours S.A., el Informe Técnico N° 074-2013-MINCETUR/MT/DNT/DMAST/CMS, conteniendo la segunda ronda de observaciones realizadas al documento Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA, y traslada el informe técnico N° 073-2013-ANA-DGCRH/MBR con observaciones de la Autoridad Nacional del Agua al PAMA del Hotel "El Refugio", para su correspondiente subsanación de observaciones.

Mediante carta S/N, con fecha de recepción 25 de noviembre de 2013, el Representante Legal de la empresa Mayo Tours S.A., remite a la Dirección Nacional de Turismo, la solicitud de ampliación de plazos para absolver las observaciones emitidas por la Dirección Nacional de Turismo y la Autoridad Nacional del Agua al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio".

Mediante Oficio N° 480-2013-MINCETUR/MT/DNT, de fecha 03 de diciembre de 2013, la Dirección Nacional de Turismo, remite al Gerente de la empresa Mayo Tours S.A., la ampliación por 30 días hábiles adicionales al plazo concedido en la segunda ronda de observaciones para la absolución de las observaciones al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio".

Mediante carta S/N, con fecha de recepción 16 de enero de 2014, el Representante Legal de la empresa Mayo Tours S.A., remite a la Dirección Nacional de Turismo, el documento conteniendo la absolución de la segunda ronda de observaciones emitidas por la Dirección Nacional de Turismo al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio".

Mediante carta S/N, con fecha de recepción 21 de enero de 2014, el Representante Legal de la empresa Mayo Tours S.A., remite a la Dirección Nacional de Turismo, el documento conteniendo la absolución de la segunda ronda de observaciones emitidas por la Autoridad Nacional del Agua al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio", para ser trasladada al ANA para su opinión.

Mediante Oficio N° 014-2014-MINCETUR/MT/DNT, de fecha 28 de enero de 2014, la Dirección Nacional de Turismo, traslada a la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Autoridad Nacional del Agua, la solicitud de opinión técnica del documento con la absolución de observaciones al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA del Hotel "El Refugio".

Mediante Oficio N° 051-2014-MINCETUR/VMT/DNT, de fecha 13 de marzo de 2014, la Dirección Nacional de Turismo, remite a la Dirección Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, el reiterativo a la solicitud de opinión técnica del documento con la absolución de observaciones al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio", para su respectiva evaluación.

Mediante Oficio N° 269-2014-ANA-DGCRH, con fecha de recepción 05 de mayo de 2014, la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, remite a la Dirección Nacional de Turismo, la opinión técnica favorable de la subsanación de observaciones al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio".

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29401 - Ley General de Turismo.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 26821 - Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM - Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 757 - Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Turismo.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

III. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

3.1 DATOS DEL PROYECTO

a) Localización geográfica del proyecto:

Departamento : Arequipa
Provincia : Caylloma
Distrito : Chivay

b) Nombre del proponente (persona natural o jurídica) y su razón social

Denominación o razón social : Mayo Tours S.A.
Domicilio legal : Of. Arequipa Av. Bolognesi N° 104 - Yanahuara.
Provincia y departamento : Arequipa - Arequipa
Teléfono : (51-54) 257901



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

c) Datos de la entidad autorizada para la elaboración del PAMA:

Razón social : Consultoría Carranza E.I.R.L.
RUC : 20385435399
Domicilio legal : William King 115-Pueblo Libre.
Provincia y departamento : Lima - Lima
Teléfono : 4601863
E-mail : gerencia@consultoriacarranza.com.pe

3.5. DE LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS DEL MINCETUR

Luego de haber revisado y analizado el documento con la subsanación de la segunda ronda de observaciones del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Hotel "El Refugio", se menciona lo siguiente:

- **Observación N° 1.-** Es necesario adjuntar al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA, los datos completos del Representante Legal de la Empresa MAYO TOURS S.A. así como la acreditación mediante documentos legalizados.

Subsanación.-

En el documento de levantamiento de observaciones del PAMA, adjuntan los datos del Representante Legal de la empresa MAYO TOURS S.A.; asimismo indican que en el Anexo A, del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental actualizado, se adjunta la documentación que acredita al representante legal, el cual ha sido emitido por los Registros Públicos, también adjuntan copia del DNI.

Titular o Representante Legal

- **Nombres Completos** : Daniel Marcelino Postigo Cerpa
- **D.N.I.** : 29671908
- **Teléfono** : 054 253343
- **Correo Electrónico** : reservas@refugiohotelcolca.com

Por lo tanto, **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN** (observación absuelta en primer documento de subsanación de observaciones).

- **Observación N° 2.-** En el Marco Legal del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA, se deberá considerar el Artículo 26 de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, respecto a los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA.

Subsanación.-

En el documento de levantamiento de observaciones del PAMA, indican que en el capítulo de Marco Legal, se ha incorporado el el Artículo 26 de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, respecto a los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA, tal como se observa.

Art. 26: De los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental

26.1.- La autoridad ambiental competente puede establecer y aprobar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA, para facilitar la adecuación de una actividad



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

económica a obligaciones ambientales nuevas, debiendo asegurar su debido cumplimiento en plazos que establezcan las respectivas normas, a través de objetivos de desempeño ambiental explícitos, metas y un cronograma de avance de cumplimiento, así como las medidas de prevención, control, mitigación, recuperación y eventual compensación que corresponda. Los informes sustentatorios de la definición de plazos y medidas de adecuación, los informes de seguimiento y avances en el cumplimiento del PAMA, tienen carácter público y deben estar a disposición de cualquier persona interesada.

26.2.- El cumplimiento de las acciones definidas en los PAMA, sea durante su vigencia o al final de éste, se sanciona administrativamente, independientemente de las sanciones civiles o penales a que haya lugar.

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN** (observación absuelta en primer documento de subsanación de observaciones).

- **Observación N° 3.-** En el capítulo IV del documento del PAMA: Análisis de Actividad, se debe adjuntar el permiso de funcionamiento para el uso del Biodigestor en el Hotel, tramitado ante la autoridad competente.

Subsanación.-

En el documento de levantamiento de observaciones del PAMA, indican que el hotel "El Refugio" utiliza el biodigestor, a fin de dar tratamiento a los efluentes domésticos, el cual actualmente es reusado para el regado de sus jardines.

Con respecto al permiso de funcionamiento solicitado, se señala que no hay autoridad competente que otorgue dicho documento para la instalación y uso de un biodigestor; sin embargo, si se procede mediante un trámite, solicitar a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) la autorización de reúso de aguas residuales tratadas, cuyo procedimiento para su obtención se indica en el título III de la Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA "Reglamento para el otorgamiento de autorizaciones de vertimientos y reúso de aguas residuales tratadas", en el cual en uno de sus requisitos solicitados se refiere a la "copia del acto administrativo de aprobación del instrumento ambiental correspondiente, emitido por la autoridad ambiental sectorial competente". En este caso el PAMA.

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN** (observación absuelta en primer documento de subsanación de observaciones).

- **Observación N° 4.-** En el Capítulo V del documento del PAMA: Descripción del Entorno, es necesario adjuntar los planos a escala entre 1:10,000 a 1:5,000 con la delimitación del área de influencia Directa e Indirecta del Hotel "El Refugio", con sus respectivas coordenadas UTM, Sistema de Referencia WGS-84 y zona de proyección, asimismo se deben adjuntar todos los diagramas con una mejor resolución que nos permitan distinguir las características físicas del área de influencia del Hotel "El Refugio".

Subsanación.-

En el documento de levantamiento de observaciones del PAMA, indican que en el Anexo B adjunto al Programa de Adecuación de Manejo Ambiental actualizado, se presenta el plano del área de influencia en la escala indicada; adicional a ello se presenta en el capítulo V del PAMA los diagramas solicitados con una mejor resolución.



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Turismo

Dirección Nacional de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Por lo tanto SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN (observación absuelta en primer documento de subsanación de observaciones).

- Observación N° 5.- En el Subcapítulo 5.5 del documento del PAMA: Monitoreo de Línea Base, es necesario realizar el monitoreo de la Calidad del Aire y compararlo con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire (ECA aire) aprobado por el D.S. N° 074-2001-PCM, si los resultados están por encima del ECA aire, se deberá indicar la fuente que lo causa, asimismo se deberá indicar las medidas correctivas que se implementarán para minimizar los impactos.

Subsanación.-

En el documento de levantamiento de observaciones del PAMA, indican que el monitoreo de calidad de aire se realizó del 12 al 13 de agosto de 2013, el cual fue ejecutado por el personal del laboratorio CORPLAB PERÚ, así mismo presentan los parámetros monitoreados, la metodología de monitoreo y los resultados obtenidos.

Calidad de Aire

- Selección de Parámetros y Estaciones: A fin de conocer las condiciones de la calidad del aire en la zona del Hotel "El Refugio", se ha realizado el monitoreo de los siguientes parámetros: SO2, NO2, CO, PM2.5 y PM10, la estación de muestreo fue ubicada en el punto medio del área del hotel (techo del área de recepción), a la cual denominaremos estación A-01. Las coordenadas de ubicación de la estación A-01 y los estándares de calidad Ambiental (ECA) se encuentran indicados en el cuadro siguiente:

Ubicación de Estaciones de Monitoreo

Table with 6 columns: Estación de Monitoreo, Ubicación, Coordenadas UTM WGS-84 - 19L (North/East), Parámetros, ECA, Normas de Referencia. Row 1: A-01, Punto Medio del Área de hotel (Techo del área de recepción), 8267765, 218977, PM10, NO2, CO, PM2.5, SO2, D.S. N° 074-2001-PCM Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Aire, D.S. N° 003-2008-MINAM Aprueban Estándares de Calidad Ambiental Para Aire.

Fuente: PAMA "Hotel el Refugio"

Asimismo, indican que en el anexo C se adjunta los informes de ensayo del laboratorio con sus respectivas hojas de calibración.

Metodología:

El monitoreo de calidad del aire fue realizado con muestreadores de partículas de alto volumen. A continuación se detalla la metodología empleada para el análisis de los parámetros.



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Metodología y Equipos para el Análisis de Calidad de Aire

Parámetro	Equipos Utilizado	Material Empleado	Método Aplicable para Análisis
PM ₁₀	Muestreador de alto volumen	Filtro de cuarzo	EPA IO-2.1 1999
PM _{2.5}	Muestreador de alto volumen	Filtro de cuarzo	Basado en EPA/625/R-96/010 a-Compendium Method io-2.1, June 1999
SO ₂	Tren de Muestreo	Soluciones Absorbentes	EPA CFR 40 Part 50 App. A 2004
NO ₂			CORPLAB-CA-002, 2007
CO			CORPLAB-CA-003, Noviembre 2007

Fuente: PAMA "Hotel el Refugio"

Resultados:

Luego de establecer la estación y ejecutar el monitoreo, se realizaron los análisis respectivos en el laboratorio, dicho resultado y su comparación con la norma vigente se encuentra detallado en el cuadro siguiente:

Resultados de Monitoreo y ECA para su Comparación

Estaciones	Parámetros				
	PM ₁₀ (ug/m ³)	PM _{2.5} (ug/m ³)	SO ₂ (ug/m ³)	NO ₂ (ug/m ³)	CO (ug/m ³)
A-01	20,8	9,5	ND	ND	1176
ECA	150*	50**	80**	200*	30000*

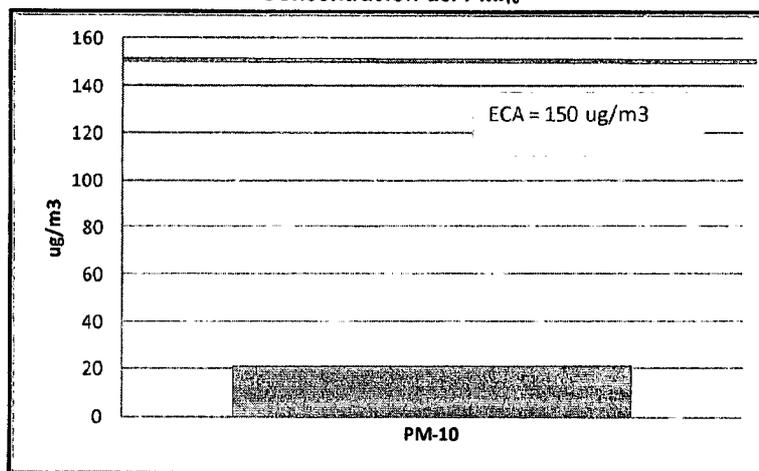
Fuente: Informe de Ensayo N° 16080/2013 CORPLAB S.A.C

ECA: *D.S. N° 074-2001-PCM "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Aire"

**D.S. 003-2008-MINAM Aprueban Estándares de Calidad Ambiental Para Aire

ND: No Detectado.

Concentración del PM₁₀





PERÚ

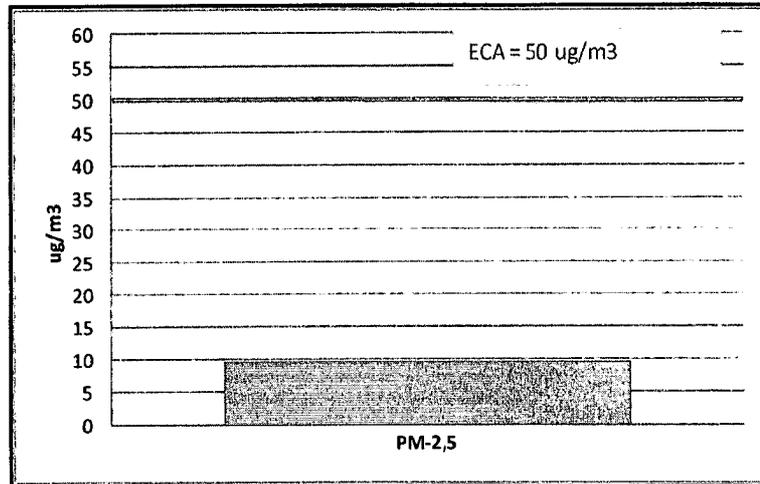
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Turismo

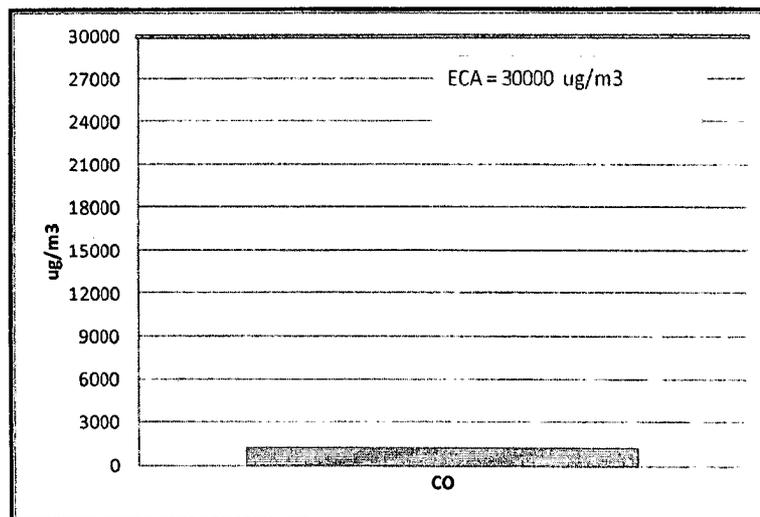
Dirección Nacional de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

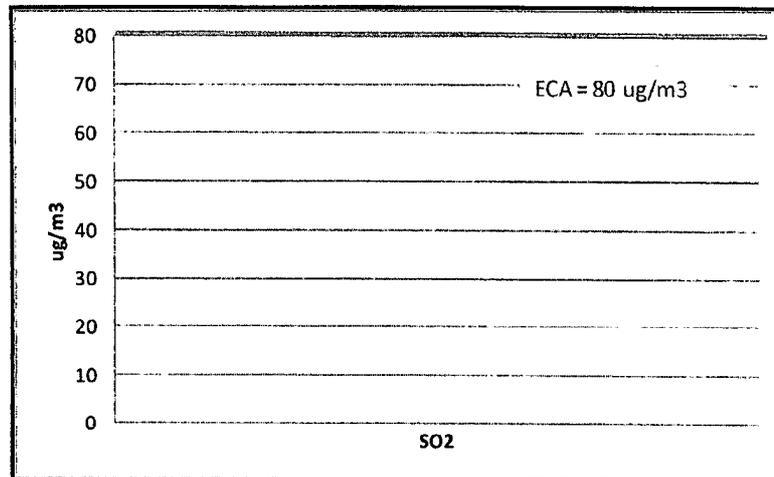
Concentración del PM_{2.5}



Concentración del CO



Concentración del SO₂





PERÚ

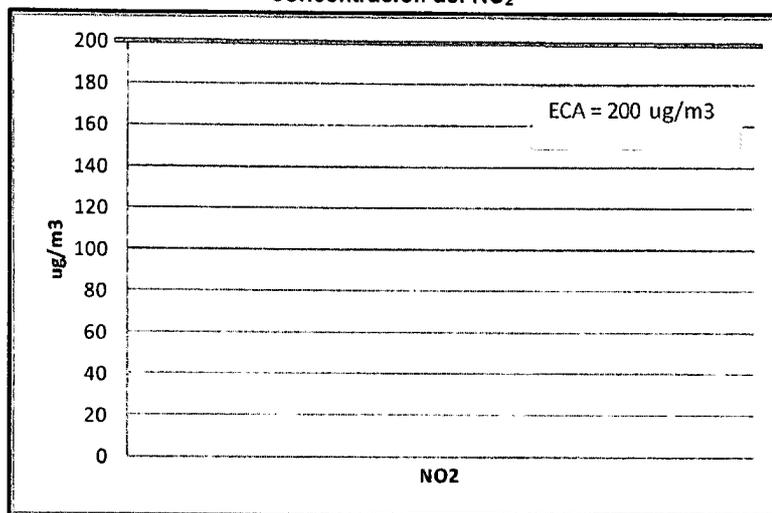
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Turismo

Dirección Nacional de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Concentración del NO₂



Por lo descrito anteriormente, se tiene que los resultados obtenidos para calidad de aire, se encuentran dentro de lo especificado en las normativas vigentes (D.S. N° 074-2001-PCM; D.S. N° 003-2008-MINAM).

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN** (observación absuelta en primer documento de subsanación de observaciones).

- **Observación N° 6.-** En el Anexo B del documento del PAMA, se adjunta el Plano con código LB-1, al cual se le debe incorporar los puntos de monitoreo de ruido ocupacional, tanto en el plano como en la leyenda; asimismo se debe incluir un cuadro que debe contener los códigos de las estaciones de Monitoreo, las coordenadas UTM, sistema de referencia y zona de proyección.

Subsanación.-

En el documento de levantamiento de observaciones del PAMA, indican que en el Anexo B adjunto al Programa de Adecuación de Manejo Ambiental actualizado, se presenta el plano LB1 donde se ha incorporado las estaciones de monitoreo ambiental y ocupacional en el plano y la leyenda. Así mismo se incluye el siguiente cuadro donde se detalla la información:

Estaciones de Monitoreo

Componente	Estaciones	Ubicación	Coordenada UTM	
			WGS-84 – 19L	
			Norte	Este
Ruido Ambiental	RA - 01	Parte lateral derecha del hotel (junto a la piscina termal grande)	8267778	218944
	RA – 02	Parte Frontal derecha del hotel (entre la cocina y el comedor)	8267800	218988
	RA – 03	Parte frontal izquierda del hotel (frente a la recepción)	8267780	219000
	RA – 04	Parte posterior derecha del hotel (cerca al Biodigestor)	8267762	218927
	RA – 05	Parte lateral izquierda del hotel (frente al pabellón 2)	8267737	218976



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Turismo

Dirección Nacional de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Componente	Estaciones	Ubicación	Coordenada UTM	
			WGS-84 – 19L	
			Norte	Este
	RA – 06	Parte posterior izquierda del hotel (entre la lavandería y el pabellón 3)	8267708	218955
Calidad de aire	A-01	Punto medio del área del hotel (techo de la recepción del hotel)	8267765	218977
Meteorológico				
Calidad de agua	CA-01	100 m. aguas arriba Río Colca	8268158	219138
	CA-02	100 m. aguas abajo Río Colca	8268081	219108
Efluentes	EF-1	Salida del biodigestor	8267763	218924
Ruido Ocupacional	RO-1	Recepción del hotel	--	--
	RO-2	Cocina		

Fuente: PAMA "Hotel el Refugio"

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN** (observación absuelta en primer documento de subsanación de observaciones).

- **Observación N° 7.-** En el Subcapítulo 5.5.1 del documento del PAMA: Monitoreo de Ruido, es necesario monitorear el ruido ambiental para el horario nocturno y realizar la comparación con los Estándares de Calidad Ambiental para Ruido (ECA ruido) aprobado por el D.S N° 085-2003-PCM.

Subsanación.-

En el documento de levantamiento de observaciones del PAMA, indican que el monitoreo de ruido se realizó en horario diurno y nocturno, en el siguiente cuadro se indican los ECAs y LMP aplicados para su comparación.

Estándares de Calidad Ambiental Para Ruido

Tipo	Unidad	Horario	ECA	Norma de Referencia
Ruido Ambiental	Expresado en LAeqT (*)	Diurno 07:01-22:00	50	D.S. 085-2003 - PCM "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido" – Zona de Protección Especial
		Nocturno 22:01-7:00	40	
Ruido Ocupacional		dB(A)	85	R.M. 375-2008 – TR.

(*) LAeqT: Nivel de Presión Sonora Continua Equivalente con Ponderación

Las estaciones consideradas para el monitoreo de ruido ambiental se detallan en el siguiente cuadro.

Estaciones de Monitoreo para Ruido

Ruido	Estaciones	Ubicación	Coordenada UTM WGS-84-19L	
			Norte	Este
Ruido Ambiental	RA - 01	Parte lateral derecha del hotel (junto a la piscina termal grande)	8267778	218944
	RA – 02	Parte Frontal derecha del hotel (entre la cocina y el comedor)	8267800	218988



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Turismo

Dirección Nacional de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Ruido	Estaciones	Ubicación	Coordenada UTM WGS-84-19L	
			Norte	Este
	RA - 03	Parte frontal izquierda del hotel (frente a la recepción)	8267780	219000
	RA - 04	Parte posterior derecha del hotel (cerca al Biodigestor)	8267762	218927
	RA - 05	Parte lateral izquierda del hotel (frente al pabellón 2)	8267737	218976
	RA - 06	Parte posterior izquierda del hotel (entre la lavandería y el pabellón 3)	8267708	218955
Ruido Ocupacional	RO-01	Recepción del hotel	----	
	RO-02	Cocina		

Fuente: PAMA "Hotel el Refugio"

Metodología de Monitoreo de Ruido

El monitoreo de ruido fueron realizados los días 27 de setiembre del 2012 y 13 de agosto de 2013, con el equipo Sonómetro Digital Integrador Promediador tipo 2. En el cuadro siguiente se detalla la norma de referencia y el rango de medición del equipo.

Metodología y Equipo para Monitoreo de Ruido

Equipo	Marca	Método	Norma de Referencia	Rango
Sonómetro Digital Integrador Promediador Tipo 2	Sound TEK	Instrumental	ISO 1996 - 1:2007	30 - 140 dB
			ISO 1996 - 2: 2008	

Fuente: PAMA "Hotel el Refugio"

Método de Medición Para Ruido Ambiental

El monitoreo de ruido se realizó tomando en consideración los criterios establecidos de la ISO 1996-1:1982.

- El micrófono se colocó a 1,5 m sobre el piso.
- El sonómetro se dirigió con orientación hacia la fuente emisora.
- Se colocó al micrófono una pantalla anti-viento; así mismo se tuvo en cuenta durante el monitoreo de las mediciones acústicas que no existieran condiciones meteorológicas extremas (vientos mayores a 5m/s, humedad relativa > a 90%, lluvia).
- Para las mediciones de ruido, se utilizó la escala de ponderación (A) del sonómetro y la respuesta lenta (SLOW).

Resultados del Monitoreo de Ruido

El monitoreo de ruido ambiental (diurno y nocturno) se efectuó en 6 estaciones de muestreo. Los resultados se detallan en los siguientes cuadros y gráficos.



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Turismo

Dirección Nacional de Turismo

“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Resultados del Monitoreo de Ruido Ambiental (Diurno)

Estación	Ubicación	Medición del Sonómetro dB(A)			ECA
		Min	Max	L _{AeqT}	
RA - 01	Parte lateral derecha del hotel (junto a la piscina termal grande)	47.6	60.7	48.3	50L _{AeqT}
RA - 02	Parte Frontal derecha del hotel (entre la cocina y el comedor)	55.8	80.3	56.6	
RA - 03	Parte frontal izquierda del hotel (frente a la recepción)	56.6	69.8	57.1	
RA - 04	Parte posterior derecha del hotel (cerca al Biodigestor)	51.6	72.2	52.5	
RA - 05	Parte lateral izquierda del hotel (frente al pabellón 2)	40.7	59.7	41.2	
RA - 06	Parte posterior izquierda del hotel (entre la lavandería y el pabellón 3)	37.6	62.4	41.5	

Fuente: Informe de Ensayo N° NR 130813-842

De los valores reportados para ruido ambiental en el horario diurno, se puede observar que las estaciones RA-02, RA-03 y RA-04 sobrepasan el ECA tomado como referencia.

Resultados del Monitoreo de Ruido Ambiental (Nocturno)

Estación	Ubicación	Medición del Sonómetro dB(A)			ECA
		Min	Max	L _{AeqT}	
RA - 01	Parte lateral derecha del hotel (junto a la piscina termal grande)	48.8	76.5	49.2	40L _{AeqT}
RA - 02	Parte Frontal derecha del hotel (entre la cocina y el comedor)	56.8	61.5	57.2	
RA - 03	Parte frontal izquierda del hotel (frente a la recepción)	60.3	64.5	60.7	
RA - 04	Parte posterior derecha del hotel (cerca al Biodigestor)	53.9	63.3	54.7	
RA - 05	Parte lateral izquierda del hotel (frente al pabellón 2)	47.8	55.3	48.4	
RA - 06	Parte posterior izquierda del hotel (entre la lavandería y el pabellón 3)	43.9	53.5	44.3	

Fuente: Informe de Ensayo N° NR 130813-842

De los valores reportados para ruido ambiental en el horario nocturno, se tiene que en todas las estaciones se sobrepasan los valores establecidos en el ECA.



PERÚ

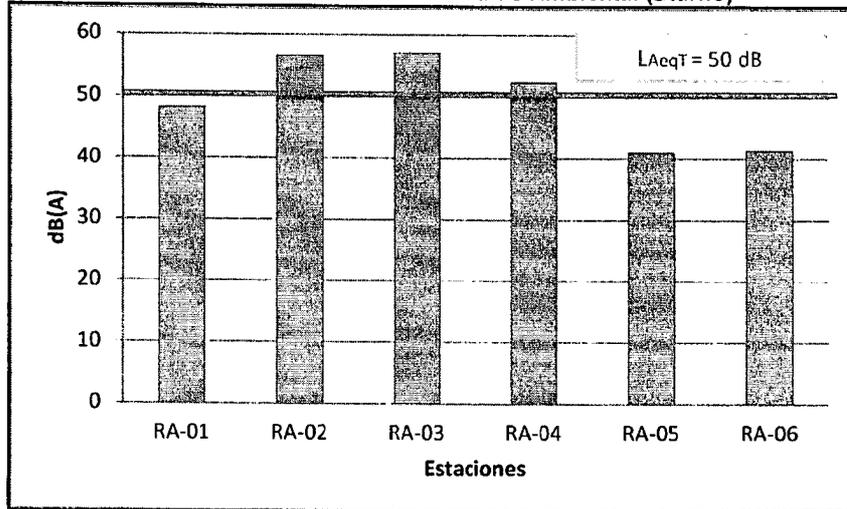
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Turismo

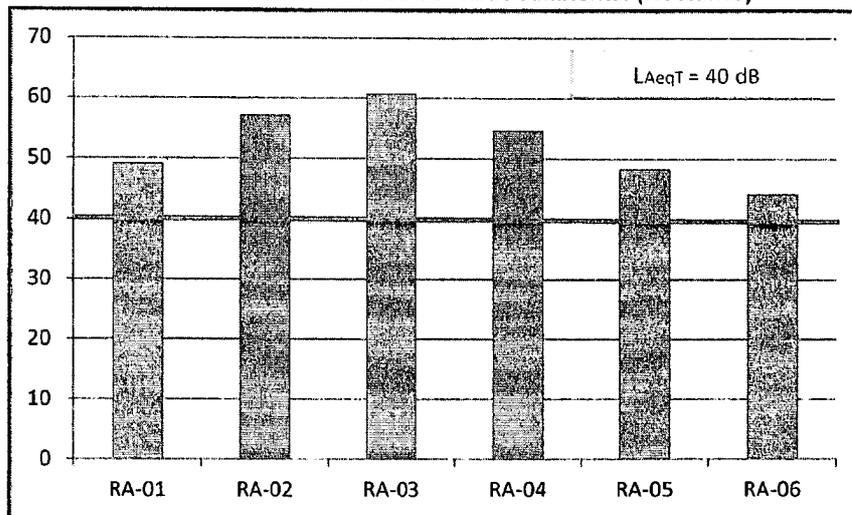
Dirección Nacional de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Resultados de Monitoreo de Ruido Ambiental (Diurno)



Resultados de Monitoreo de Ruido Ambiental (Nocturno)



En el caso de ruido ocupacional se realizó el monitoreo en 2 estaciones, los resultados se detallan en los siguientes cuadros y gráficos.

Resultados del Monitoreo de Ruido Ocupacional

Estación	Ubicación	Medición del Sonómetro dB(A)			LMP
		Min	LAeqT	Max	
RO - 01	Recepción	65	69	85,3	85LAeqT
RO - 02	Cocina	65,1	72,7	84,9	

Fuente: Informe de Ensayo N° NR 270912



PERÚ

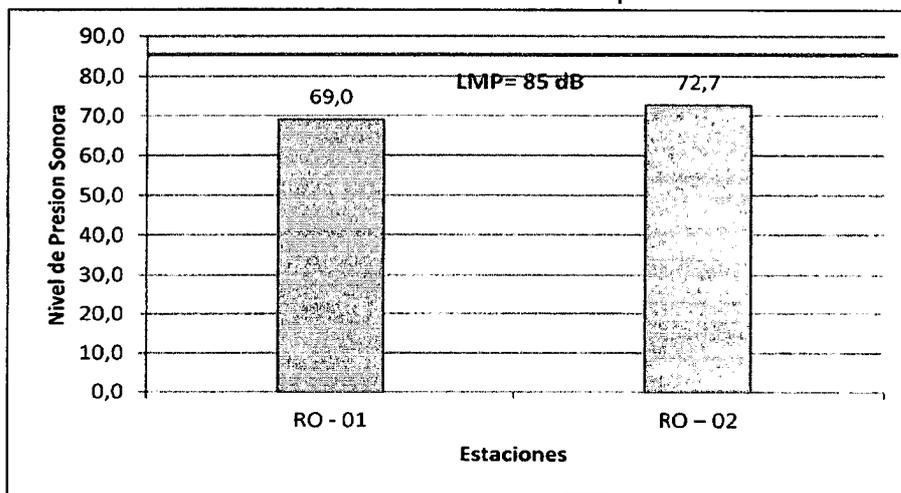
Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Resultados de Monitoreo de Ruido Ocupacional



Los valores de ruido ocupacional se encuentran por debajo de la norma de comparación. Asimismo, señalan que en el Anexo C, se adjuntan los informes de ensayo y hoja de calibración respectiva.

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN** (observación absuelta en primer documento de subsanación de observaciones).

- **Observación N° 8.**- En el Subcapítulo 5.5.1 del documento del PAMA: Monitoreo de Ruido, se debe indicar cual es la fuente de generación de ruido para horario diurno que causa que los valores estén por encima del ECA ruido, asimismo se debe señalar las medidas correctivas y mitigantes que se implementarán para minimizar los impactos.

Subsanación.-

En el documento de levantamiento de observaciones del PAMA, respecto a la generación de ruido diurno y nocturno, que se encuentran sobrepasando el ECA de referencia, se indica lo siguiente:

- En las estaciones de monitoreo RA-01 y RA-6, el ruido es originado por el curso del río Colca y del canto de las aves propias de la zona.
- En la estación RA-02, el ruido es originado por el curso del río Colca y del río San Andrés.
- En las estaciones de monitoreo RA-03 y RA-5, el ruido es originado por el curso del río San Andrés.
- En la estación RA-04, el ruido es originado por el curso del río Colca.

Concluyendo que el ruido sonoro que se percibe es el nivel de ruido de fondo, se da por los sonidos propios del lugar (Canto de aves, río Colca y San Andrés) y no por las actividades del hotel "El Refugio", por lo que no sería aplicable ni necesario proponer medidas para corregir y mitigarlos.

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN** (observación absuelta en primer documento de subsanación de observaciones).



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

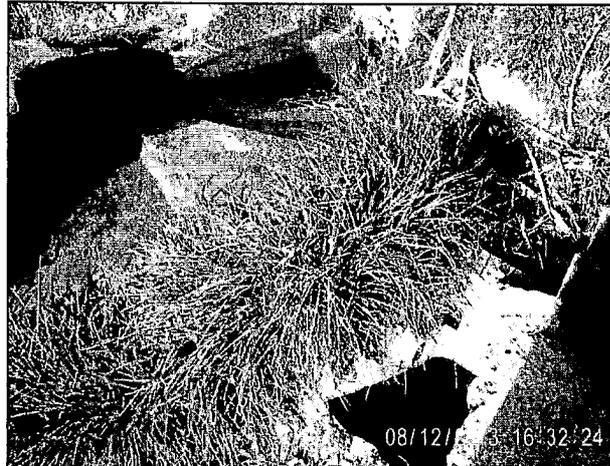
- **Observación N° 9.-** En el Subcapítulo 5.5.2 del documento del PAMA: Calidad del Agua, es necesario sustentar a que se debe que los resultados de Coliformes Totales y los Coliformes Termotolerantes se encuentren por encima del ECA agua aprobado por el D.S. N° 002-2008-MINAM, Categoría 3 – Riego de Vegetales de Tallo Bajo y Alto. Asimismo se debe señalar las medidas correctivas que se implementarán para minimizar los impactos.

Subsanación.-

En el documento de levantamiento de observaciones del PAMA, manifiestan que los resultados de los parámetros señalados estuvieron por encima del ECA, debido a que en la fecha que se realizó el monitoreo, el caudal del río Colca era bajo causando por lo tanto estancamiento del agua, lo cual originó una proliferación de los Coliformes en el lecho del río, cuyas descargas provienen de los efluentes domésticos vertidos por las poblaciones del distrito de Chivay.

Con respecto a los efluentes domésticos generados por la actividad del hotel, se señala que estos actualmente vienen siendo reutilizados para el riego de las áreas verdes del hotel previo tratamiento (biodigestor); por lo que no se vierten al río, adjuntan fotografía del Biodigestor.

Fotografía de Biodigestor



Respecto a las medidas correctivas solicitadas en la observación estas no se señalan ya que, como se indicó el efluente doméstico que genera el hotel es reutilizado y no vertido al río Colca.

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN** (observación absuelta en primer documento de subsanación de observaciones).

- **Observación N° 10.-** En el Subcapítulo 5.5.3 del documento del PAMA: Sub capítulo Efluentes, se debe reestructurar comparando los resultados del análisis de los Efluentes con los Límites Máximos Permisibles (LMP) del sector vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM.

Subsanación.-

En el documento de levantamiento de observaciones del PAMA, señalan que el efluente que sale del biodigestor, actualmente es reusado para el riego de las áreas verdes del hotel, los cuales son vertidos al suelo, ya que se utilizan para riego; asimismo, reestructuran el



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Turismo

“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

mencionado capítulo comparando los resultados con la siguiente norma: “Norma Ambiental Sobre Calidad del Agua y Control de Descargas de República Dominicana”, relacionado a la actividad hotelera.

Sin embargo, para el reuso de las aguas residuales domésticas, la Autoridad Nacional del Agua aplica directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el uso de aguas residuales tratadas, el cual debe ser utilizado por el titular del proyecto para la comparación de los resultados de los análisis de los efluentes, como parte de la adecuación de su actividad económica a las obligaciones ambientales nuevas, tal como lo señala el Artículo 26 de la ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, respecto a los programas de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA. Por lo tanto **SUBSISTE LA OBSERVACIÓN**.

Subsanación.-

En el documento de subsanación de la segunda ronda de observaciones del PAMA, señalan que no se ha realizado la comparación con las directrices para el Reúso de Aguas Residuales en agricultura y acuicultura de la Organización Mundial de la Salud (OMS), debido a que en los parámetros de comparación, solo se tiene para Coliformes fecales y Nematodos intestinales; esos parámetros no se contemplaron en los monitoreos y análisis de los efluentes reportados en el PAMA. Sin embargo la comparación de los resultados se ha realizado con los límites internacionales establecidos por la Corporación Financiera Internacional – IFC del Banco Mundial - BM; de acuerdo a los resultados del punto de monitoreo de efluente EF-01 y comparado con los valores límites IFC/BM, interpretaron que los parámetros cumplen con los valores límites de comparación.

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN**.

- **Observación N° 11.-** En el Capítulo 6.0 del documento del PAMA: Participación Ciudadana, de acuerdo a las encuestas realizadas en el proceso de Participación ciudadana, a la pregunta N° 17°, el resultado de la mencionada pregunta indica que el 81% no sabe que el Hotel está realizando el PAMA, se necesita saber cuáles son las medidas que está optando el titular del Hotel “El Refugio”, para disminuir el desconocimiento de la población del área de Influencia del Proyecto. Estando bajo la responsabilidad del titular del Hotel “El Refugio” que todos los actores sociales y grupos de interés, identificados en el Área de Influencia del Hotel “El Refugio” deben estar debidamente informado a través de diferentes mecanismos de consulta establecidos en el título IV del D.S. N° 002-2009-MINAM.

Subsanación.-

En el documento de levantamiento de observaciones del PAMA, se señala que como medio de difusión se realizó la entrega de volantes, a los ciudadanos de los pueblos de Chivay, Yanque, Achoma, Coporaque y Cabanaconde, así como el pegado de afiches en las plazas principales, mercados, ferreterías, grifos y colegios de los pueblos antes mencionados, además del terminal terrestre de Chivay.

Estas acciones se realizaron los días 20 y 21 de agosto del presente año, para evidenciar lo antes detallado indican que en el anexo E del programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA actualizado se puede visualizar la galería de fotos y en el anexo F se adjunta el modelo de volante y afiche utilizado.

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN** (observación absuelta en primer documento de subsanación de observaciones).

**PERÚ**Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoViceministerio
de TurismoDirección Nacional
de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- **Observación N° 12.-** En el Capítulo 7.0 del documento del PAMA: Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales, debe ser reestructurado, identificando los impactos ambientales actuales y potenciales que esté generando o pueda generar el Hotel "El Refugio", como producto de sus operaciones. Asimismo, deberá proponer las medidas de control y manejo ambiental correspondientes.

Subsanación.-

En el documento de levantamiento de observaciones del PAMA, presentan los siguientes cuadros de acuerdo a lo solicitado en la observación,

Resumen de Impactos Ambientales Actuales

Actividades	Componente Ambiental	Impacto Ambiental
Canal de distribución	- Físico	- Consumo de energía
Proceso de Reserva	- Físico - Socioeconómico	- Generación de empleo
Recojo en Arequipa y Traslado al Hotel	- Físico - Socioeconómico	- Alteración de la calidad de aire - Generación de puestos de trabajo
Proceso de Verificación y Registro de Turista	- Físico - Socioeconómico	- Consumo de energía - Generación de empleo
Servicio de Alojamiento	- Físico - Socioeconómico	- Afectación a la calidad del suelo por generación de residuos sólidos y efluente tratado. - Agotamiento del recurso hídrico por consumo de agua - Generación de empleo
Servicio de Alimentación Actividades de Turismo	- Físico - Socioeconómico	- Afectación a la calidad del suelo por generación de residuos sólidos y efluente tratado. - Agotamiento del recurso hídrico por consumo de agua - Generación de empleo
Despedida del turista	- Físico - Socioeconómico	- Alteración de la calidad de aire - Generación de puestos de trabajo

A continuación se presentan el cuadro con los impactos potenciales que se podrían generar.

Resumen de Impactos Ambientales Potenciales

Actividades	Componente Ambiental	Impacto Ambiental
Canal de distribución	- Físico	---
Proceso de Reserva	- Físico - Socioeconómico	
Recojo en Arequipa y Traslado al Hotel	- Físico - Socioeconómico	- Afectación a la calidad del suelo por generación de residuos sólidos
Proceso de Verificación y Registro de Turista	- Físico - Socioeconómico	- Afectación a la calidad del suelo por generación de residuos sólidos
Servicio de Alojamiento	- Físico - Socioeconómico	- Consumo de energía eléctrica - Generación de empleo



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Turismo

Dirección Nacional de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Table with 3 columns: Actividades, Componente Ambiental, Impacto Ambiental. Rows include 'Servicio de Alimentación Actividades de Turismo' and 'Despedida del turista'.

Así mismo incorporan las siguientes medidas de control.

Medidas de Control y Manejo ambiental

Programa de Ahorro de Energía

- Regular adecuadamente la calefacción según las condiciones climáticas y cantidad de usuarios.
- Cambiar en lo posible y cuando sea apropiado las luminarias por focos ahorradores que contribuyen a reducir el consumo de energía eléctrica.
- Desconectar los equipos electrónicos cuando no se estén utilizando.

Programa de Ahorro de Agua

- Instalar sistemas de descarga dual en los inodoros o colocar una botella de agua o arena en la cisterna para reducir el volumen de agua.
- Elaborar un manual o instructivo que proporcione la forma de lavado y dosificación de productos.
- Continuar con el riego de las áreas verdes en horas de menor consumo para evitar la pérdida por evaporación durante el día.
- Continuar regando las áreas verdes con aguas residuales tratadas.
- Instalación de equipos que ahorran agua en los grifos de caudal reducido.
- Leer el medidor cuando no haya consumo, para ver que no existen fugas en los aparatos sanitarios y domésticos, pero si ha cambiado es preciso registrarlo e informarlo al equipo de mantenimiento.
- Continuar con el sembrío de especies de plantas autóctonas resistentes a la sequía, y el riego por aspersión casera.

Implementación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos

- No arrojar la comida ni los aceites usados al desagüe.
- Continuar con la segregación de los residuos sólidos.
- Continuar con la selección de productos biodegradables en las compras.

Tratamiento para los efluentes.

- Continuar con el uso del Biodigestor.
- Implementar humedales Artificiales.

Programa de Mantenimiento

- Implementar humedales Artificiales.
- Continuar con el mantenimiento semestral y revisiones técnicas a la movilidad del Hotel
Por lo tanto SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN (observación absuelta en primer documento de subsanación de observaciones).

- Observación N° 13.- En el Capítulo 7.0 del documento del PAMA: Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales, en el acápite A: Impactos Positivos, se menciona que las actividades del Hotel "El Refugio" generan puestos de trabajo, por lo que se deberá detallar la cantidad de la mano de obra local, personal permanente, temporal y turnos de trabajo;



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

asimismo, especificar si el personal contratado pertenece a los Centros Poblados del Área de Influencia Directa e Indirecta del Hotel "El Refugio".

Subsanación.-

En el documento de levantamiento de observaciones del PAMA, presentan el siguiente cuadro donde se indican los nombres de los 17 trabajadores con los que cuenta el hotel, así como el puesto en que se desempeñan, su lugar de procedencia y turnos de trabajo.

Relación de Trabajadores, Turnos de Trabajo y Lugar de Procedencia

Nombres y Apellidos	Puesto	Lugar de Procedencia	Turno de Trabajo	Estado
Christian Delgado Cabrera	Jefe Residente	Arequipa	Horarios partidos	Permanente
Elizabeth Puma Huachani	Jefe de Logística	Chivay	8:00 – 14:45	Permanente
Edwar Miguel Ayamamani Mamani	Almacenero	Chivay	8:00 – 14:45	Permanente
Juana Quispe Fora	Ayudante de Cocina	Chivay	4:30 – 13:45	Permanente
Carlos Javier Heredia Taco	Cocinero	Chivay	13:15 – 22:00	Permanente
Biviana Condori Sánchez	Cocinera	Sacsayhuaman	13:15 – 22:00	Permanente
Ivan Narciso Taco Taco	Mozo	Chivay	4:30 – 13:45	Permanente
Hipolita Emilia Jiron Deza	Mozo	Chivay	4:30 – 13:45	Permanente
Pantaleon Natalio Oxa Huayhua	Mozo	Yanque	13:15 – 22:00	Permanente
Escolastico Octavio Oxa Huayhua	Mozo	Chivay	13:15 – 22:00	Permanente
Julio Manuel Concha Huaracha	Jefe de Housekeeping	Chivay	8:00 – 16:45	Permanente
Leonardo Kenyu Delgado Calla	Cuartelero	Chivay	8:00 – 16:45	Permanente
Benigno Morochara Huamani	Cuartelero	Chivay	8:00 – 16:45	Permanente
Fredy Rómulo Huaracha Noa	Recepcionista	Chivay	13:15 – 22:00	Permanente
Raúl Nilven Lillacachi Calachua	Recepcionista	Chivay	5:00 – 14:15	Permanente
Cirila Sánchez García	Lavandera	Sacsyhuaman	8:00 – 16:45	Permanente
Percy Abad Supo Ocsa	Nochero	Chivay	22:00 – 8:00	Permanente

Fuente: Hotel El Refugio – Mayo Tours S.A.

Se puede observar que el 76,5 % de los trabajadores pertenecen a los centros poblados que se encuentra dentro del área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN** (observación absuelta en primer documento de subsanación de observaciones).

- **Observación N° 14.-** En el Subcapítulo 8.1 del documento del PAMA: Componentes del Plan de Manejo Ambiental, se deberá incluir a todos los programas de prevención y mitigación un cronograma donde se indique las fechas para la implementación de los programas y los



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

planes; para aquellos programas y planes que se encuentran implementado y ejecutando, es preciso adjuntar las evidencias del caso.

Subsanación.-

En el documento de levantamiento de observaciones del PAMA, manifiestan que en el capítulo VIII, sub capítulo 8.1, referido a los Componentes del Plan de Manejo Ambiental, se presenta cada uno de los programas y planes considerados en el cronograma de implementación correspondiente, así mismo las evidencias de las actividades realizadas se adjunta en el anexo G del PAMA actualizado.

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN** (observación absuelta en primer documento de subsanación de observaciones).

- **Observación N° 15.-** En el Subcapítulo 8.1.2 del documento del PAMA: Programas Especiales, en los Procedimientos de Respuesta a los Riesgos Identificados, se debe contar con Cartillas Informativas para emergencias y recomendaciones básicas en caso de sismos, incendios, inundaciones, etc., asimismo se debe implementar un programa de señalización dentro del Hotel "El Refugio", con el objetivo de brindar seguridad a los visitantes de la instalación.

Subsanación.-

En el documento de levantamiento de observaciones del PAMA, señalan que en el anexo H del PAMA actualizado, adjuntan las cartillas informativas que cuenta el hotel, referido a emergencias, los cuales son repartidos a los huéspedes a su llegada al hotel. Asimismo, respecto a la implementación de un programa de señalización dentro del hotel se indica que éste ya cuenta con las señalizaciones de tipo informativa y de seguridad en lugares estratégicos para su correcta visualización y de esta forma asegurar una estadía confortable a todos sus huéspedes. A continuación se muestran algunas fotografías donde se puede apreciar algunas de las señalizaciones con las que cuenta el hotel.

Señal de salida





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Señal de riesgo eléctrico



Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN** (observación absuelta en primer documento de subsanación de observaciones).

- 4
- **Observación N° 16.-** En el Subcapítulo 8.2, del documento del PAMA: Cronograma de Implementación, se debe reestructurar el cuadro 8.18: Cronograma de Implementación del Programa de Manejo y Adecuación Ambiental; incorporando columnas en el cuadro donde se indique los montos de inversión por los programas y los planes que se vienen ejecutando en la actualidad y los montos de inversión para los que se ejecutarán en la implementación del PAMA. Es importante tener en cuenta que los montos de inversión deben tener cifras reales y estar adecuados al tiempo planteado para la implementación del PAMA, que para este caso ha sido planteado para el IV trimestre del 2015.

Subsanación.-

En el documento de levantamiento de observaciones del PAMA, se menciona que se ha reestructurado el cuadro referido al Cronograma de Implementación del Programa de Manejo y Adecuación Ambiental, incluyendo los montos de inversión por los programas y los planes que se vienen ejecutando en la actualidad y los montos de inversión para los que se ejecutarán en la implementación del PAMA, el cual se presenta en el siguiente cuadro.

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN** (observación absuelta en primer documento de subsanación de observaciones).



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Vice Ministerio de Turismo

Dirección Nacional de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú" "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Cronograma de Implementación del Programa de Manejo y Adecuación Ambiental

Table with columns for year (2012-2015), quarter (I-IV Trim), description, and amount. It details the implementation schedule for various environmental management and adaptation programs.

Nota: Los costos dependerá de las cotizaciones de la empresa que realizará el servicio / * Costo por monitoreo de línea base para el PAMA y Levantamiento de Observaciones



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- **Observación N° 17.-** En la Suscripción del Informe del documento del PAMA, se requiere incluir la firma del Representante Legal.

Subsanación.-

En el documento del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental del Hotel El Refugio, se presenta la Suscripción del Informe debidamente firmado por el representante legal del hotel.

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN** (observación absuelta en primer documento de subsanación de observaciones).

3.5. DE LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Mediante Oficio N° 269-2014-ANA-DGCRH, con fecha de recepción 05 de mayo de 2014, la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, remite a la Dirección Nacional de Turismo, la Opinión Técnica al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio", presentado por la empresa MAYO TOURS S.A., adjuntando el Informe Técnico N° 201-2014-ANA-DGCRH/IGA de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, indicando que la Autoridad Nacional del Agua emite la Opinión Favorable al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA para el Hotel "El Refugio".

IV. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la evaluación y análisis realizado al documento de absolución de observaciones del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Hotel "El Refugio", se concluye lo siguiente:

- El titular de la actividad turística en curso, ha cumplido satisfactoriamente en subsanar las observaciones emitidas por la Dirección Nacional de Turismo al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Hotel "El Refugio" y la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua Dirección Nacional de Turismo al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Hotel "El Refugio".

V. RECOMENDACIONES

- Se recomienda emitir la Resolución Directoral que aprueba Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Hotel "El Refugio", ubicado en el distrito de Chivay, provincia de Caylloma y departamento de Arequipa, cuyo titular es el Representante Legal de Mayo Tour S.A.
- Se recomienda que en la Resolución Directoral considere que el Titular del Hotel "El Refugio", deberá cumplir con todas las obligaciones contenidas en el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA y en los documentos de subsanación de Observaciones, respecto a la implementación de las medidas de control ambiental orientadas a prevenir, corregir y mitigar los impactos ambientales; el Programa de Protección de Recursos Naturales, Programa de Ahorro del Consumo de Energía, Programa de Ahorro del Consumo de Agua, Implementación de Plan de Manejo de Residuos Sólidos, Implementación del Tratamiento de Efluentes, Programa de Mantenimiento de Equipamiento, Programa de Monitoreo Ambiental, Plan de Relaciones Comunitarias, Programa de Capacitación, los programas especiales, de acuerdo al Cronograma de Implementación; así como a lo dispuesto en el presente Informe Técnico.
- Se recomienda que en la Resolución Directoral considere que el Titular del Hotel "El Refugio", deberá presentar semestralmente al Órgano Fiscalizador Ambiental en Materia de Turismo del Gobierno Regional de Arequipa, los reportes sobre los avances en la implementación del



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección Nacional
de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Programa de Adecuación y Manejo Ambiental; iniciándose su presentación al año siguiente de haber aprobado el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA, con copia a la Dirección Nacional Turismo a fin de que evalúe y reporte el desempeño ambiental sectorial, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N°018-2012-MINAM

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

ING. CARLOS MOYA SULCA
Especialista en Evaluación de
Instrumentos de Gestión Ambiental
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Expediente N° 794357

PROVEÍDO

Visto el Informe Técnico N° 041-2014-MINCETUR/VMT/DNT/DMAST/CMS que antecede, procedo a suscribirlo para su trámite correspondiente, por encontrarlo conforme en todo su contenido.

Lima **09 MAYO 2014**

ING. NATHALY MENDOZA DÍAZ
Directora de Medio Ambiente y
Sostenibilidad Turística
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo